Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 18 de abril de 2026

Señores:
GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S.
NIT 901.797.937-4
R.L. SANDRA VALLEJOS DELGADO
Teléfono: 3505947401
Email: carolinalova2701@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-011-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "COMPRAVENTA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y PINTURA NECESARIOS PARA LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso, deberá entregar los materiales objeto del presente estudio previo, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE OBRA CIVIL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Lamina de icopor cielo raso 1,30 x 0,6	UN	16
2	Lamina gyplac 6 mm	UN	3
3	Estuco plastico	GALON	4
4	Tornillos 2"	UN	100
5	Pintura en agua blanca	CUÑETE	3
6	Espejo 120 x 80 cm	UN	2
7	Angulos de aluminio para cielo raso tipo T 1"	UN	3
8	Cemento	KL	2
9	Lamina MDF 10 ml	UN	5
10	Puntilla sin cabeza 1"	LB	1
11	Vigetas drywall	UN	3
12	Perfil Omega	UN	3
13	Cinta papel	ROLLO	1
14	Cinta malla	ROLLO	1
15	vidrio 4 mm 32 x 52 cm	UN	1
16	Plafon plastico	UN	7
17	Silicona pequeño	UN	1

COMPONENTE ELÉCTRICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Panel led de incrustar techo 24 watts	UNIDAD	6
2	Canaletas cableado luz 3/4	UNIDAD	10
3	Lamparas spot techo 20W Luz calida Blanco	UNIDAD	13
4	Riel para Spot 1 metro	UNIDAD	1
5	Cable duplex numero 14	ML	70
6	Interruptor sencillo sobreponer con caja	UNIDAD	2
7	Bombillos luz dia 30W	UNIDAD	7

Clasificación UNSPC

31162800 - Ferretería en general.

Valor del Contrato: El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **$ 2.967.472** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 591 del 14/04/2026, con el cual honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 5 días calendario.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los elementos entregados, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros. Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Entregar al municipio materiales y/o bienes nuevos y de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia, cumpliendo con las normas técnicas colombianas que aplique y en los respectivos empaques según el material.
3. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
5. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE OBRA CIVIL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Lamina de icopor cielo raso 1,30 x 0,6	UN	16
2	Lamina gyplac 6 mm	UN	3
3	Estuco plastico	GALON	4
4	Tornillos 2"	UN	100
5	Pintura en agua blanca	CUÑETE	3
6	Espejo 120 x 80 cm	UN	2
7	Angulos de aluminio para cielo raso tipo T 1"	UN	3
8	Cemento	KL	2
9	Lamina MDF 10 ml	UN	5
10	Puntilla sin cabeza 1"	LB	1
11	Vigetas drywall	UN	3
12	Perfil Omega	UN	3
13	Cinta papel	ROLLO	1
14	Cinta malla	ROLLO	1
15	vidrio 4 mm 32 x 52 cm	UN	1
16	Plafon plastico	UN	7
17	Silicona pequeño	UN	1

COMPONENTE ELÉCTRICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Panel led de incrustar techo 24 watts	UNIDAD	6
2	Canaletas cableado luz 3/4	UNIDAD	10
3	Lamparas spot techo 20W Luz calida Blanco	UNIDAD	13
4	Riel para Spot 1 metro	UNIDAD	1
5	Cable duplex numero 14	ML	70
6	Interruptor sencillo sobreponer con caja	UNIDAD	2
7	Bombillos luz dia 30W	UNIDAD	7

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del Supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

Garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

De conformidad con el análisis de riesgos del proceso, se evidencia que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son controlables, de baja a media complejidad y mitigables mediante la supervisión directa, así como con la exigencia de cumplimiento de normas de seguridad y responsabilidad por parte del contratista.

En ese sentido, y considerando la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la ausencia de anticipo, la entidad prescinde de la exigencia de garantías, trasladando la responsabilidad de los riesgos al contratista y reforzando los mecanismos de control a través de la supervisión.

Supervisor: Ricardo Morales Gómez, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia-Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 18 de abril de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia